



DECRETO DAEM N° 651

CHIGUAYANTE, 27 FEB 2015

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 61 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde al oficio mencionado, de fecha 20 de febrero de 2015 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Raúl Mellado Peña, Rondín de la DAEM, por un valor equivalente a 17 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 02, 03, 04 y 05 de febrero de 2015.

Joel Riquelme Villegas, auxiliar de la Escuela José Hipólito Salas por un valor equivalente a 7 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 07 de febrero de 2015.

Digardi Parada Aldana, auxiliar de la escuela Balmaceda Saavedra por un valor equivalente a 45 horas, las cuales fueron ejecutadas del día 10 de febrero al 20 de febrero de 2015.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/JAE/LSP/COA/GDR/coa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Archivo